

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. **THELMA MARÍA LÓPEZ MEZA** Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como **"EL CLIENTE"** y a **THELMA MARÍA LÓPEZ MEZA** como **"EL PRESTADOR"**; a ambos como **"LAS PARTES"** y a este instrumento jurídico como **"EL CONTRATO"**.

2. "EL PRESTADOR" declara ser una Persona física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad es de "Servicios de ingeniería", que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave LOMT771021M26 con domicilio fiscal ubicado en av. Sindicato de Hacienda número 534 Col. Pro-Hogar C.P. 21240, Mexicali, Baja California.

3. "EL CLIENTE", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Avenida de la Reforma número 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California C.P.21100

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "EL CLIENTE" sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversos apartados para el **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Guadalupe Victoria (Km.43)-2050**, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato y en el anexo uno del presente contrato.

5.- "LAS PARTES" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es voluntad de **"EL CLIENTE"** contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que entrará en vigor a partir del **lunes 22 de septiembre de 2025**, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el **"EL PRESTADOR"** esté en posibilidades de cumplir con las actividades contratadas.

b) Se obliga a entregar los documentos legales que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los trabajos desarrollados, consistentes en diversos apartados para el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Guadalupe Victoria (km 43) 2050, mismos que se señalan y describen en la cláusula cuarta inciso a) de este contrato". Por la cantidad de \$40,600.00 M.N. (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) más los impuestos y retenciones correspondientes, importe que se cubrirá en dos parcialidades de la forma siguiente:

1.- Primer parcialidad por \$23,200.00 MN (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) más los impuestos y retenciones correspondientes por concepto de primer avance de las actividades.

2.- Segunda parcialidad por \$17,400.00 M.N. (Diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) más los impuestos y retenciones correspondientes por concepto de segundo avance de las actividades.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de la investigación documental y de campo, para la descripción de diversos apartados para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Ciudad Guadalupe Victoria (km 43) 2050, consistente en el **diagnóstico y estrategias relativas a los aspectos de geomorfología, geología y suelos, y peligros, amenazas y gestión integral de riesgo (GIR), dentro de los límites de centro de población y expansión urbana de la versión vigente del Programa en mención, que contemplaba un horizonte al 2020, considerando:**

- Diagnóstico territorial integrado
- Objetivos estratégicos y particulares

Además, la elaboración de cada uno de los apartados deberá considerar por lo menos los siguientes instrumentos:

- El actual Programa de Desarrollo de Centro de Población de Guadalupe Victoria, B.C., 2020
- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali
- Los Programas de Ordenamiento Ecológico Estatal y Municipal
- La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

- Las Normas Oficiales Mexicanas publicadas de por la SEDATU
 - Las Normas Oficiales Mexicanas en proyecto de la SEDATU, en particular la NOM-005 relativa a la Homologación de los Contenidos Generales para Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano.
 - La estructura e índice de trabajo acordada con el Instituto.
 - Los demás instrumentos normativos aplicables al adecuado ordenamiento del uso del suelo.
- b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** la facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto pactado.
- c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del **lunes 22 de septiembre de 2025 al miércoles 31 de diciembre de 2025** y a la entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.
- b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a cambios de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el 23 de septiembre de 2025, para que surta efectos desde este momento.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

EL CLIENTE

EL PRESTADOR

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

THELMA MARÍA LÓPEZ MEZA

TESTIGOS

J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO IMIP

LAURA PATRICIA LÓPEZ FREGOSO
JEFEA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS

Esta hoja es parte integrante del contrato de servicios profesionales signado por la C. Thelma María López Meza y la C. Silvia Leticia Quintero Díaz representante legal del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, celebrado el día 22 de septiembre del año dos mil veinticinco. - - - - -

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANEXO UNO

Principales actividades:

APARTADOS	ENTREGABLES	FORMATO DE ENTREGA
-----------	-------------	--------------------

Diagnóstico territorial integrado

Elaboración de los apartados relativos a los temas: GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SUELOS, y PELIGROS, AMENAZAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO (GIR)

Diagnóstico de temas asignados	Documento descriptivo considerando los temas de los que se dispone información relativa al contenido propuesto en el programa de acuerdo con la NOM-005 de la SEDATU. Deberá contener: Texto, Gráficas, Tablas, Diagramas, Cartografía (el consultor externo proporcionará la información a IMIP para la elaboración de la cartografía necesaria).	Documento de word
De los temas asignados	Resumen del diagnóstico y tabla con listado de problemáticas, causas y consecuencias.	Documento de word

PRIMER FORO DE CONSULTA (DIAGNÓSTICO)

PRIMER (Diagnóstico)	FORO para Diagnóstico. Participación y asistencia al Foro como moderador en una de las mesas de trabajo.	Presentación extensa y resumida para exposición en el Primer Foro de Consulta Power Point Cédula de trabajo en Word.
----------------------	--	---

Objetivos estratégicos y particulares

Objetivos estratégicos y particulares de los temas asignados	Descripción de objetivos estratégicos para abatir la problemática identificada (listado, máximo 3)	Documento de word
--	--	-------------------

Anexos:

Proporcionar toda la información editable en excel de las tablas que se elaboren, tanto de trabajo como de integración al documento
Excel
Compendio de imágenes clasificadas por tema de la investigación de campo que se realice
JPG

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

APARTADOS	ENTREGABLES	FORMATO DE ENTREGA
-----------	-------------	-----------------------

Compromisos adicionales:

- Cumplir con los acuerdos de cada sesión de trabajo para la ejecución de tareas, misma que se llevarán a cabo cada miércoles en el horario que se acuerde.
- Proporcionar listado de cartografía y su contenido al IMIP para que la Coordinación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) elabore los planos conforme a sus temáticas. Además, deberá proporcionar al SIG los contenidos de la cartografía de conformidad con los análisis elaborados.
- Cumplir con el calendario de avances y entregas que le será proporcionado.
- Asistir a los FOROS DE CONSULTA. Se contemplan dos, uno de diagnóstico y otro de estrategia. Identificados en el Programa general de Trabajo
- Hacer la retroalimentación requerida al documento en relación con los comentarios captados en las mesas de trabajo de los Foros.
- Hacer los ajustes requeridos al documento con relación a las observaciones que pudieran surgir en el proceso de consulta, validación y aprobación para la publicación del Instrumento.
- Posterior a la entrega considerar presentarse a las sesiones de consulta en COPLADEMM, Cabildo y COCODEUR
- Proporcionar al IMIP el listado de requerimientos para el desarrollo de los apartados y en su caso, el IMIP pueda realizar la solicitud a las dependencias correspondientes en tiempo y forma.

